

REF.: APRUEBA SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1616

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°2, de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N°21.395 del 2021 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley N°21.516 del 2022 del Ministerio de Hacienda, relativa al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, la Resolución Exenta N°298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por la Resolución Exenta N°298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, realizó un llamado para presentar solicitudes de Subsidios a través de Formulario Único de Solicitud de Subsidio, aprobado por la Resolución Exenta N°1968, de fecha 14 de diciembre de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
2. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N°s 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando primero, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de Subsidios. Los miembros de este Comité son los definidos en el Artículo 22 del Reglamento, siendo tres de ellos designados por Resolución Exenta N°706 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
3. Que, la Ley N°21.395 del 2021 y la Ley N°21.516 del 2022, ambas del Ministerio de Hacienda, relativas a Presupuestos del Sector Público correspondientes a los años 2022 y 2023, respectivamente, en su Partida 29, Capítulo 3, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, consigna recursos para financiar Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Programa;

4. Que, mediante la misma Resolución Exenta N°1968, de fecha 14 de diciembre de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mencionada en el considerando primero, se estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que presenten solicitudes de Subsidio del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2022;
5. Que, a través de la Resolución Exenta N°228 de fecha 24 de febrero de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre solicitudes admisibles y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2022;
6. Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código S22/02/CPV, presentada por la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, con el fin de financiar el proyecto **“Museo de Sitio Muelle 1825 Valparaíso”**;
7. Que, mediante la Resolución Exenta N°302 de fecha 10 de marzo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se reconoció la condición de Gestor del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial a la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, para el solo efecto de realizar el proyecto “Museo de Sitio Muelle 1825 Valparaíso”, beneficiario de Subsidio asignado mediante el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2022;
8. Que, a través de la Resolución Exenta N°624 de fecha 18 de mayo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, para desarrollar las actividades que en él se describen;
9. Que, por medio de la Resolución Exenta N°1717 de fecha 31 de octubre de 2023, fue aprobado un primer Anexo Modificadorio de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, específicamente en los títulos relativos a cronograma y plazo, transferencia de recursos y garantía;
10. Que, mediante documento de fecha 4 de julio de 2024 (Ingreso SFGP N°095 del 05.07.2024), don Rodolfo Codina Díaz, Presidente de la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, presentó la Carta C.P.M.CH. N°025-07/2024, solicitando la modificación del convenio precedentemente señalado, debido a motivos de fuerza mayor que no hacen posible ejecutar totalmente el proyecto de la manera planteada en un inicio, generando ajustes específicos en el detalle presupuestario, implicando alteraciones en el contenido del “Título Primero: Acciones a Desarrollar”, y el “Título Octavo: Resultados Esperados y Actividades”, del convenio de colaboración y transferencia de recursos;

11. Que, el Análisis de la Unidad Técnica del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, recomienda aceptar la solicitud de modificación del Convenio, por estimar que ésta se encuentra debidamente fundada;
12. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural suscribió un segundo Anexo Modificatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile; y,
13. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del segundo Anexo Modificatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el segundo Anexo Modificatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** y la **CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE**, según los términos que en él se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
LA CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE**

En Santiago, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el "Servicio", R.U.T. N°60.905.000-4, representado por su Directora Nacional, doña **NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO**, chilena, cédula nacional de identidad N°10.590.073-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE**, en adelante la "Corporación" o el "Beneficiario", R.U.T N°74.209.800-1, representada por su Presidente don **RODOLFO ENRIQUE CODINA DÍAZ**, chileno, cédula nacional de identidad N°5.567.946-0, y su Tesorero don **JORGE ANTONIO VIDAL STUARDO**, chileno, cédula nacional de identidad N°7.943.128-1, ambos domiciliados para estos efectos en Subida Artillería s/n, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; quienes celebran el presente Anexo Modificatorio de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES GENERALES:

- A. El presente Anexo Modificadorio de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos se suscribe en el marco del Subsidio del Programa Sitios de Patrimonio Mundial, que lleva a cabo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, mediante el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.
- B. A través de la Resolución Exenta N°228 de fecha 24 de febrero de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre solicitudes admisibles y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 202, seleccionándose la solicitud de Subsidio identificada con el código S22/02/CPV, presentada por la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, con el fin de financiar el proyecto "Museo de Sitio Muelle 1825 Valparaíso".
- C. En el año 2022 se celebró entre las partes, el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, aprobado mediante Resolución Exenta N°624 de fecha 18 de mayo de 2022, con el objeto de financiar y ejecutar el proyecto denominado "**Museo de Sitio Muelle 1825 Valparaíso**".
- D. Mediante la Resolución Exenta N°1717 de fecha 31 de octubre de 2023, se aprobó un primer Anexo Modificadorio de convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, en el marco del proyecto citado en el punto anterior.
- E. Mediante presentación de Carta C.P.M.CH. N°025-07/2024 de fecha 04 de julio de 2024, y registrada a través del Ingreso SFGP N°095 de fecha 05.07.2024, don Rodolfo Codina Díaz, Presidente de la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, solicitó una segunda modificación del convenio de colaboración y transferencia de recursos, suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, aprobado mediante Resolución Exenta N°624 del 18.05.2022 y posteriormente modificado por la Resolución Exenta N°1717 del 31.10.2023, para la realización del proyecto "Museo de Sitio Muelle 1825 Valparaíso", debido a las razones técnicas y de fuerza mayor, dado que no es posible ejecutar totalmente las acciones contempladas a desarrollar en el proyecto, que consistían inicialmente en elaborar un proyecto de arquitectura para la recuperación y puesta en valor del museo de sitio, contar con el pronunciamiento del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), respecto de los criterios de intervención arquitectónica y urbana propuestos para el proyecto de recuperación y puesta en valor del museo de sitio, desarrollar los proyectos de especialidades de: ingeniería, sanitario, electricidad, climatología e iluminación, además de diseñar y ejecutar un plan de participación ciudadana sobre la propuesta de intervención arquitectónica para el museo de sitio en la Plaza Sotomayor de Valparaíso.

- F. Complementariamente, no es posible desde el punto de vista técnico desarrollar proyectos de especialidades (ingeniería, sanitario, electricidad, climatología e iluminación), de una propuesta arquitectónica que no se encuentre debidamente autorizada desde su concepción formal. Por otro lado, tampoco se puede diseñar y ejecutar un plan de participación ciudadana sobre una propuesta de intervención en las mismas condiciones expuestas, viéndose en la necesidad de destinar los recursos transferidos en contexto del convenio a elaborar una tercera propuesta de arquitectura, que permita ajustarse a los requerimientos técnicos transmitidos por el CMN, planteando a futuro gestionar los recursos para desarrollar dichos proyectos de especialidades en base a un proyecto de arquitectura que se encuentre autorizado por el organismo competente.
- G. En el mismo sentido, las modificaciones no desvirtúan la naturaleza del proyecto evaluado por el Comité de Subsidios, puesto que desde su revisión se consideró que los recursos solicitados podrían resultar insuficientes para las partidas consideradas en la iniciativa y en el convenio quedó establecido que si por motivos de fuerza mayor no fuese posible ejecutar total o parcialmente el proyecto, los recursos se podrían destinar a otras acciones relacionadas con el museo de sitio ubicado en la Plaza Sotomayor de Valparaíso. Por lo anterior, resulta indispensable que para poder desarrollar posteriormente las especialidades del proyecto se cuente antes con un pronunciamiento favorable de la propuesta de arquitectura por parte del CMN, situación que se espera resolver para más adelante continuar con las siguientes etapas.
- H. La solicitud de modificación del Convenio fue presentada dentro de plazo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral TERCERO: COSTO DEL PROYECTO y el numeral NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.
- I. El Análisis de la Unidad Técnica del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, recomienda aceptar la solicitud de la segunda modificación del Convenio, por estimar que esta se encuentra debidamente fundada.
- J. Las partes concuerdan que los ajustes a las acciones a desarrollar, resultados esperados y actividades, no afectan las obligaciones que son esencia del Convenio y que los antecedentes aportados tienen mérito suficiente para firmar el presente Anexo Modificadorio en dicho sentido, cuyas cláusulas son las que se exponen a continuación:

PRIMERO: MODIFICACIÓN.

1. El **NUMERAL PRIMERO** del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre las partes, punto relativo al plazo del mismo, **originalmente dice:**

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, luego de haber ejecutado durante el 2021, la fase diagnóstica del museo de sitio mediante el proyecto "Estudio del Estado de Conservación del Museo de Sitio Esmeralda de Cochrane y Primer Muelle Fiscal de Valparaíso, Plaza Sotomayor,



Recomendaciones para su Puesta en Valor” (código S21/08/CPV), financiado en el primer llamado 2021 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial y con el propósito de avanzar hacia una recuperación del espacio patrimonial, el beneficiario se obliga a continuar con la fase siguiente, que corresponde a la elaboración de los diversos proyectos de especialidades para lograr una propuesta arquitectónica concreta y valorizada de los principales aspectos de la iniciativa; así como también, mediante consulta dirigida a los principales actores involucrados, para así sociabilizar y validar el proyecto ante la ciudadanía, de modo de generar un sentido de pertenencia y por ende de cuidado y respeto sobre el museo de sitio.

El proyecto tiene como objetivo y fin elaborar un proyecto integral que permita contar con los antecedentes técnicos necesarios para en una etapa futura, lograr recuperar en su totalidad y poner en valor el museo de sitio de la Plaza Sotomayor de Valparaíso, a través de una propuesta de intervención arquitectónica, sometiendo previamente a evaluación del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), los criterios de intervención que sustenten la propuesta de arquitectura y los respectivos proyectos de especialidades. De este modo, se plantea concretamente elaborar un proyecto de arquitectura para la recuperación y puesta en valor del museo de sitio, contar con el pronunciamiento del CMN respecto de los criterios de intervención arquitectónica y urbana propuestos para el proyecto de recuperación y puesta en valor del museo de sitio, desarrollar los proyectos de especialidades de: ingeniería, sanitario, electricidad, climatología e iluminación, además de diseñar y ejecutar un plan de participación ciudadana sobre la propuesta de intervención arquitectónica para el museo de sitio en la Plaza Sotomayor de Valparaíso. Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral N° 13 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios, identificado con el código S22/02/CPV.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, al beneficiario, el cual viene en manifestar su voluntad de ser receptor de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto, objeto de este convenio.

Al mismo tiempo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, velará por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco del presente convenio, considerándolo en toda acción de difusión, reproducción o divulgación, para lo cual se informará que el proyecto ha sido desarrollado por el beneficiario, a través de recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en el marco del “Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial”.

En virtud del presente Anexo Modificadorio, el **NUMERAL PRIMERO**, señalado precedentemente, **será modificado en el siguiente sentido:**



PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, luego de haber ejecutado durante el 2021, la fase diagnóstica del museo de sitio mediante el proyecto “Estudio del Estado de Conservación del Museo de Sitio Esmeralda de Cochrane y Primer Muelle Fiscal de Valparaíso, Plaza Sotomayor, Recomendaciones para su Puesta en Valor” (código S21/08/CPV), financiado en el primer llamado 2021 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial y con el propósito de avanzar hacia una futura recuperación del espacio patrimonial, la entidad beneficiaria se obliga a continuar con la fase siguiente, que corresponde a la elaboración de una propuesta arquitectónica de puesta en valor del museo de sitio en el subsuelo de la Plaza Sotomayor de Valparaíso, para su posterior revisión, análisis y pronunciamiento del Consejo de Monumentos Nacionales.

El proyecto tiene como objetivo y fin elaborar un proyecto que permita contar con los antecedentes técnicos necesarios para en una etapa futura, lograr recuperar en su totalidad y poner en valor el museo de sitio de la Plaza Sotomayor de Valparaíso, a través de una propuesta de intervención arquitectónica, sometiendo a evaluación del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), el diagnóstico, los criterios de intervención y la propuesta de arquitectura. De este modo, se plantea concretamente elaborar un proyecto de arquitectura para la recuperación y puesta en valor del museo de sitio, y contar con el pronunciamiento del mismo organismo técnico.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, a la entidad beneficiaria, el cual viene en manifestar su voluntad de ser receptor de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto, objeto de este convenio.

Al mismo tiempo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, velará por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco del presente convenio, considerándolo en toda acción de difusión, reproducción o divulgación, para lo cual se informará que el proyecto ha sido desarrollado por el beneficiario, a través de recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en el marco del “Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial”.

2. Atendido lo modificado y dispuesto en el NUMERAL PRIMERO según el punto anterior, se modifica el **NUMERAL OCTAVO** del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre las partes, en el siguiente apartado, **en que originalmente dice:**

OCTAVO: RESULTADOS ESPERADOS Y ACTIVIDADES.

Los resultados esperados y actividades del presente convenio son las siguientes, en concordancia con las establecidas en los numerales 17 y 18 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S22/02/CPV:

Resultados esperados.

En el marco del proyecto de inversión, se espera alcanzar los siguientes resultados:

- Desarrollo de proyecto ejecutivo de arquitectura para su posterior tramitación de permisos, considerando plantas, elevaciones, cortes, escantillones, superficies, detalles, especificaciones técnicas, presupuesto estimado de construcción.
- Preparación del expediente de diagnóstico y criterios de intervención para ingreso de solicitud de pronunciamiento ante el CMN, esperando así garantizar el correcto desarrollo técnico de los proyectos de arquitectura y especialidades.
- Desarrollo de proyectos de especialidades, que permitan dar viabilidad al proyecto, considerando las pre-existencias en el bien.
- Identificación de la comunidad asociada al proyecto, realización de convocatorias, desarrollo de actividades mediadas de sociabilización y desarrollo participativo del proyecto.

Actividades:

El proyecto contempla 4 actividades principales, las cuales se describen a continuación:

1. **Elaboración del proyecto de arquitectura:** desarrollo de planimetrías y antecedentes para el proyecto puesta en valor de museo de sitio, que considera la ampliación y rehabilitación del espacio existente.
2. **Tramitación de expediente técnico sobre diagnóstico y criterios de intervención ante el Consejo de Monumentos Nacionales:** preparación e ingreso de expediente técnico relativo a diagnóstico y criterios de intervención arquitectónica, para solicitud de pronunciamiento del Consejo de Monumentos Nacionales.
3. **Plan de participación ciudadana:** elaboración e implementación del plan de participación ciudadana, mediante el cual se establezcan las metodologías de diseño participativo e inclusivo en el proyecto de intervención del museo de sitio en Plaza Sotomayor. Se considera el desarrollo de tres actividades diseñadas y coordinadas por profesional de vinculación comunitaria.
4. **Elaboración de proyectos de especialidades:** desarrollo de proyectos de ingeniería, eléctrico, sanitario, iluminación y clima, que permitan viabilizar integralmente la iniciativa de recuperación del museo de sitio.

En virtud del presente Anexo Modificadorio, el **NUMERAL OCTAVO**, señalado precedentemente, será modificado en el siguiente sentido:

OCTAVO: RESULTADOS ESPERADOS Y ACTIVIDADES.

Los resultados esperados y actividades del presente convenio son las siguientes:

Resultados esperados:

En el marco del proyecto de inversión, se espera alcanzar los siguientes resultados:

- Desarrollo de proyecto ejecutivo de arquitectura para la recuperación y puesta en valor del museo de sitio emplazado en el subsuelo de la Plaza Sotomayor de Valparaíso, para la posterior tramitación de pronunciamiento del Consejo de Monumentos Nacionales, considerando la elaboración de todos los antecedentes técnicos requeridos para la evaluación de la iniciativa (memoria explicativa, planimetrías, especificaciones técnicas, entre otros).
- Preparación e ingreso formal al Consejo de Monumentos Nacionales del expediente de diagnóstico, criterios de intervención y proyecto de arquitectura del museo de sitio emplazado en el subsuelo de la Plaza Sotomayor de Valparaíso, solicitando la revisión, análisis y pronunciamiento del mencionado organismo técnico, permitiendo a futuro un posterior desarrollo de los proyectos de especialidades, en caso de que dicho pronunciamiento sea favorable.

Actividades:

El proyecto contempla 2 actividades principales, las cuales se describen a continuación:

1. **Elaboración del proyecto de arquitectura:** desarrollo de planimetrías, especificaciones técnicas y antecedentes adicionales para el proyecto de recuperación y puesta en valor de museo de sitio emplazado en el subsuelo de la Plaza Sotomayor de Valparaíso, incluyendo todos los documentos técnicos requeridos para un expediente técnico de proyecto ejecutivo de arquitectura.
2. **Tramitación del expediente técnico ante el Consejo de Monumentos Nacionales:** preparación e ingreso formal del expediente técnico relativo a diagnóstico, criterios de intervención y proyecto de arquitectura para la recuperación y puesta en valor de museo de sitio emplazado en el subsuelo de la Plaza Sotomayor de Valparaíso, en el marco de la solicitud de pronunciamiento del Consejo de Monumentos Nacionales. Cabe señalar que en el periodo de duración del convenio se considerará el ingreso como máximo de tres propuestas distintas de arquitectura para evaluación del CMN, considerándose la última presentación del expediente como la finalización satisfactoria de la iniciativa en contexto del Subsidio otorgado.

SEGUNDO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre las mismas partes, aprobado por la Resolución Exenta N°624 de fecha 18 de mayo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y su posterior primer Anexo Modificatorio, aprobado mediante la Resolución Exenta N°1717 de fecha 31 de octubre de 2023.

TERCERO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** y uno en poder de la **CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE**.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO**, para representar al **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** como Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Supremo N° 02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Presidente don **RODOLFO ENRIQUE CODINA DÍAZ** y del Tesorero don **JORGE ANTONIO VIDAL STUARDO**, para actuar en representación de la **CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE** consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta de Sesión del Directorio Corporación Patrimonio Marítimo de Chile de fecha 11 de julio de 2019, otorgada ante don Pablo Javier Martínez Loaiza, Notario Público, Valparaíso. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON DOÑA NÉLIDA POZO KUDO, DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, DON RODOLFO ENRIQUE CODINA DÍAZ, PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE Y DON JORGE ANTONIO VIDAL STUARDO, TESORERO DE LA CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE.

- 2. DÉJASE** constancia de que, en el marco de la garantización de la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del Convenio y el presente Anexo Modificatorio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural posee actualmente en resguardo una Letra de Cambio establecida como garantía, suscrita ante doña Claudia Olguín Vargas, Notario Público de la 6° Notaría de Valparaíso, expedida en fecha 21 de septiembre de 2023, con **vencimiento al 31 de diciembre de 2024**, otorgada por la **Corporación Patrimonio Marítimo de Chile**, por un monto de **\$1.103.300.- (un millón ciento tres mil trescientos pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su reglamento.

4.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/MPP/CPB/PMW/FNF

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional, SERPAT.
- Unidad de Convenios, SERPAT.
- Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.
- Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.